

4222100

Bogotá D.C.,

Señor(a)

Anónimo

Dirección: No registra

Correo: No registra

Bogotá

Asunto: Petición No. 1903652024 Bogotá te escucha

Respetado(a) Señor(a):

En atención a los comunicados 1-2024-11509 y 1-2024-11510 de fecha 22 de marzo de 2024, remitido por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, de manera atenta le informo que su petición ha sido registrada y direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, con el fin que se continúe con el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015¹, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", le informo que su petición fue trasladada a las siguientes entidades Distritales:

- **Secretaría Distrital de Gobierno**
- **Secretaría Distrital de Salud**
- **Secretaría Distrital de Ambiente**
- **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**

Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio de información para indicar la ruta que inicia su petición en Bogotá te escucha, frente a las entidades que les corresponde dar respuesta definitiva.

Para la Administración Distrital es muy importante interactuar con usted; por esta razón, si desea conocer el estado de la petición y/o cómo ingresar al sistema, puede comunicarse a nuestra Línea 195 desde cualquier teléfono fijo. Si lo prefiere, ingrese directamente con su cuenta de usuario y contraseña al formulario electrónico dispuesto a nivel distrital en la

¹ **Ley 1437 de 2011: Artículo 21, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.** "funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

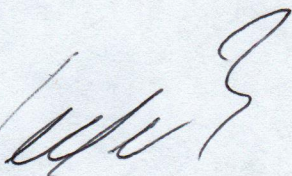


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

página web oficial de Bogotá D.C., www.bogota.gov.co haciendo clic en el enlace "Bogotá te escucha" de la sección "servicios".

Al ser evaluado el contenido de la solicitud no se evidencia dirección física o electrónica de notificación, por tal motivo la respuesta dada por las Entidades se deberá publicar en la página web directamente o en un lugar de acceso al público de la misma, por término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. De igual modo se debe proceder cuando se requiera de mayor información para atender la petición.

Atentamente,



JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

C.C.

Anexos:

Proyectó:
Revisó: